

RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/JAH
Nº Exp: 080/24
Nº ABC: 00860-2024/070790

Resolución por la que se conceden ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” durante el curso académico 2023/2024.

ANTECEDENTES

Primero. La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Segundo. La Resolución 56/2024, de 3 de julio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matricula en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2023/2024.

Tercero. Con fecha de 18 de septiembre de 2024, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, resultando que todas las solicitudes y toda la documentación aportada resulta conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Cuarto. La Propuesta de Resolución Provisional del Servicio de Ordenación Educativa, de 3 de octubre de 2024.

Quinto. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” para el curso académico 2023/2024, del Servicio de Ordenación Educativa de 24 de octubre de 2024.

Sexto. El Documento D (disposición) número 2024/08/6.884, de fecha 5 de noviembre de 2024 y con Referencia de Intervención 2024.GG.08.684 y el Documento A/ (anulación de autorización sobre el crédito disponible) número 2024.08.6.879, de fecha 31 de octubre de 2024.

Séptimo. El Informe favorable de Intervención Delegada de 15 de noviembre de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2024/070790	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1023080
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa comunitario Erasmus + para alumnos de matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Segundo. La Resolución 56/2024, de 3 de julio, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matricula en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2023/2024.

Tercero. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en el desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. El órgano competente para resolver será el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Tercero, apartado d), de la Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2024.

Noveno. La Propuesta de Resolución Provisional de 3 de octubre de 2024.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVE

Primero. Conceder 20 ayudas de movilidad, complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa comunitario Erasmus + para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/070790	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1023080
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón”, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, con indicación del importe individual de cada ayuda de acuerdo con el prorrateo establecido en el artículo 3 de la Resolución por la que se convocan ayudas y por un total de 29.478 Euros (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS).

Segundo. Disponer el gasto por importe de 29.478 Euros con cargo al presupuesto en vigor, aplicación presupuestaria 2024/0807.3211.48000, destinado a la adjudicación de las ayudas mencionadas.

Tercero. No obstante, teniendo en cuenta que las ayudas propuestas ascienden a un importe de 29.478 Euros, procede anular el crédito autorizado restante en la partida 2024/0807.3211.48000 por importe de 522 Euros.

Cuarto. Exonerar a los beneficiarios de estas ayudas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, al tratarse de beneficiarios de becas, de conformidad con el artículo 14.2. g) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 53 de la ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso Contencioso Administrativo en plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

	SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTÍA INDIVIDUALIZADA
1	Bravo Alguacil, Lucía	Estudios	1.716 €
2	Cadena Aguirre, Ana María	Estudios	1.430 €
3	Castañeda Gómez, Alejandra	Estudios	1.750 €
4	Chahid Díez, Ismael	Estudios	1.750 €
5	Escobar Marín, Nerea	Estudios	1.750 €
6	Flórez Hoyos, Ana Sofía	Estudios	1.430 €
7	García García, Pablo	Estudios	693 €
8	García Robles, Irati	Prácticas	750 €
9	Gogiltan Ortega, Ana Cristina	Estudios	1.551 €
10	Guerrero Aldaz, Maite	Estudios	1.750 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/070790	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1023080	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				



11	Hernández González, Sara	Estudios	1.507 €
12	Langarica Blanco, Bruno	Estudios	1.750 €
13	León González, María	Estudios	1.518 €
14	López Ayude, Saray	Estudios	693 €
15	Marín Martínez, Gadea	Estudios	1.750 €
16	Montiel Gutiérrez, Ainhoa	Estudios	1.705 €
17	Palhau Preto, Lucía	Estudios	1.309 €
18	Pop, Patricia María	Estudios	1.750 €
19	Sahakyan Saribekyan, Edgar	Estudios	1.309 €
20	Sorarrain Lerchundi, Andrea Aliria	Estudios	1.617 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/070790	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/1023080
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			